

LECCIÓN 24. DELITOS RELATIVOS A LA ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, AL URBANISMO Y A LA PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO.

Delitos sobre la ordenación del territorio y el urbanismo

Bien jurídico protegido: utilización del suelo de acuerdo con el interés general

Conductas delictivas:

- llevar a cabo obras de urbanización, construcción o edificación no autorizables (art. 319.1 CP)

- en suelos destinados a viales, zonas verdes, bienes de dominio público o lugares que tengan legal o administrativamente reconocido su valor paisajístico, ecológico, artístico, histórico o cultural, o por los mismos motivos hayan sido considerados de especial protección

- prevaricación específica (art. 320 CP)

Sujeto activo: promotores, constructores o técnicos directores (art. 319.1 y 2 CP); persona jurídica (art. 319.4 CP); autoridad o funcionario público (art. 320 CP)

Tipos: dolosos (arts. 319 y 320 CP)

Supuesto agravado: art. 338 CP

Supuesto atenuado: arts. 319.2 y 340 CP

Antijuridicidad

Formas de participación: autoría

Formas de ejecución: consumación, tentativa

Concurso de leyes

Consecuencias accesorias: arts. 319.3 y 339 CP

Responsabilidad civil y comiso: art. 319.3 CP

Delitos sobre el patrimonio histórico

Bien jurídico protegido: la conservación y enriquecimiento del patrimonio histórico, cultural y artístico

Conductas delictivas:

- derribar o alterar gravemente edificios singularmente protegidos (art. 321 CP)

- prevaricación específica (art. 322 CP)

- causar daños en bienes de valor histórico, artístico, científico, cultural o monumental, o en yacimientos arqueológicos, terrestres o subacuáticos (art. 323.1 CP)

- expoliar yacimientos arqueológicos, terrestres o subacuáticos (art. 323.1 CP)

Sujeto activo: cualquiera (arts. 321 y 322 CP); autoridad o funcionario público (art. 322 CP)

Tipos:

- dolosos (arts. 321, 322 y 323 CP)

- por imprudencia grave (art. 324 CP)

Supuesto agravado: arts. 323.2, 338 CP

Supuesto atenuado: art. 340 CP

Antijuridicidad

Formas de participación: autoría, complicidad

Formas de ejecución: consumación, tentativa

Consecuencias accesorias: arts. 321 segundo párrafo, 323.3, 339 CP

Concurso de leyes